

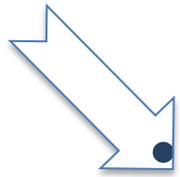


# La publicación de la información según los principios jurídicos en la legislación española

Daniel Amoedo Barreiro  
Abogado y Consultor

@DanielAmoedo

# Nuestro objetivo



*Entender cómo se debe publicar la información interpretando los principios contenidos en las Leyes*



# Algunas aclaraciones



- *Ninguna norma establece una forma concreta de publicar información o datos abiertos*
- *Principios orientadores a partir de los cuales deduciremos cuál es la manera más adecuada de publicar*

# Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno



## Obligación de publicidad activa

Afecta administraciones públicas y  
entidades privadas

Publicar información de manera  
constante

## ¿Cómo se debe publicar la información según los principios de la LTAIBG?

- De forma periódica y actualizada.
- De una manera clara, estructurada y comprensible para los interesados y en formatos reutilizables.
- De tal manera que facilite la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización.
- De manera comprensible, de acceso fácil y gratuito y a disposición de las personas con discapacidad.

# Principios que rigen la publicación de la información I

De forma periódica y actualizada



- ✓ Periodicidad = Publicación continua, actualización constante
- ✓ Información más reciente (último cambio)
- ✓ Deberá registrarse cada actualización del documento y habilitarse un histórico para realizar comparaciones temporales
- ✓ Información esencial para grupos de interés

## Principios que rigen la publicación de la información II

De una manera clara, estructurada y comprensible para los interesados y en formatos reutilizables



- Datos deben estructurarse e indexarse para convertirse en información, de esa manera se torna comprensible
- Para facilitar la comprensibilidad, la información debe ir acompañada como mínimo de un aviso, además de divulgarse (difusión, resaltar) y explicarse (análisis)
- Uso de elementos gráficos muestra de forma visual el contenido
- Información integral (completa y exhaustiva)
- Lenguaje sencillo y amigable, evitando lenguaje técnico

## Principios que rigen la publicación de la información III

De manera tal que facilite la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada, así como su identificación y localización



- ✧ Accesibilidad implica visibilidad. Sin permisos o registros previos.
- ✧ Formatos reutilizables compatibles con la edición como WORD o EXCEL
- ✧ Evitar abuso de formato PDF, se debe facilitar el tratamiento de la información

## Principios que rigen la publicación de la información IV

De manera comprensible, de acceso fácil y gratuito y a disposición de las personas con discapacidad



- ◆ Fácil acceso se relaciona con la visibilidad. Identificación sencilla, asociable al contenido que se publica
- ◆ Adopción de pautas *Web Content Accessibility Guidelines* para facilitar el acceso a personas con discapacidades
- ◆ Acceso gratuito implica que no se impongan condicionantes onerosos para acceder a la información

Lugar destacado en menú principal



Uso de lenguaje sencillo



Uso de elementos gráficos que facilitan la comprensión de la información



### A LAS PERSONAS

Atendemos a más de 1 millón de personas a través de diferentes servicios sociales y educativos.

- Servicios a mayores
- Restauración social
- Servicios educativos
- Servicios Sociales



### A LOS EDIFICIOS

Ofrecemos una gestión íntegra de todos los servicios

- Logística
- Servicios de jardinería
- Servicios energéticos
- Facility Management
- Limpieza
- Mantenimiento
- Seguridad
- Servicios Auxiliares
- Marketing espectacular



### A LA CIUDAD Y SU ENTORNO

El reto es que todo funcione adecuadamente con una máxima eficiencia energética.

- Servicio de Gestión RSU
- Alumbrado público
- Servicios medioambientales
- Servicios Aeroportuarios

[VER TODOS LOS SERVICIOS](#)

# Datos Abiertos

*Datos gubernamentales que las Administraciones públicas ponen a nuestra disposición en formatos que facilitan su redistribución, reutilización y comercialización.*





## Datos Abiertos



*Datos estructurados  
y explicados*



## Datos



*Datos incompletos e  
inexactos*



## Algunas normas que contienen principios jurídicos aplicables a los datos abiertos

→ Ley 37/2007 de Reutilización de la información pública

→ Ley 1/2014 de Transparencia de Andalucía (art. 6)

→ Ley Foral 11/12 de Transparencia de Navarra (art. 7)

→ Ley 11/2007 de acceso electrónico a los servicios públicos

→ Ley 29/2010 de uso de medios electrónicos Cataluña (art. 11)



## **Accesibilidad**

*Los datos abiertos deben ser accesibles y comprensibles.*



## Calidad

*Los datos abiertos deben ser completos, primarios, oportunos y permanentes.*



## **Responsabilidad y Seguridad**

*Se debe procurar que los datos publicados sean veraces y auténticos*

*Se debe garantizar la identidad, integridad y conservación*



## Neutralidad Tecnológica

*Deben estar disponibles en formatos de uso generalizado y que faciliten su procesamiento automático.*



## **Eficacia e Interoperabilidad**

*Deben cumplir las finalidades para las que han sido creados*

*Se debe facilitar el intercambio de los datos y su reutilización*

# Límites

*La publicación de los datos debe respetar ciertos derechos y límites*





**Gracias por su atención.**

**Transparency International España**

**C/ Fortuny, 53 - 28010 Madrid**

**Tel.: +34 91 700 41 06 / Fax: +34 91 365 51 69**

**Email: [integridad@transparencia.org.es](mailto:integridad@transparencia.org.es)**

**Web: <http://www.transparencia.org.es>**